

OFERTA ECONOMICA

11 de agosto de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Mosquera (Cundinamarca).

Asunto: SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CMC-CBA-013-2023

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de DISKUBOTA SAS, presenta oferta económica para el presente proceso de contratación, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIOSIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALORTOTAL
1	Motocultor marca **Grillo** de referencia **G110** con motor de 4 tiempos a Gasolina marca Honda GX390 de 11,7 cv. Transmisión de 6 velocidades, 3 marchas para adelante y 3 marchas para atrás con manceras de inversor de marchas y de velocidad regulables. Con bloqueo diferencial. Peso total de 142 Kg. Toma de fuerza de 965 rpm. Incluye manuales de uso, capacitación sobre la correcta operación y mantenimiento del equipo. Garantía de 1 año por defectos de fabricación. Somos los representantes de la marca en Colombia contamos con disponibilidad de repuestos y personal técnico capacitado para su mantenimiento.	UNIDAD	2	18.493.334	924.667	19.418.000	38.836.000
2	Kit de arado para motocultor Grillo G110 de 11,7 cv. Incluye: Arado de vertedera reversible 180° llantas grandes referencia 5.00-12, Juego de alargamientos de ruedas regulables, enganche porta aperos y contrapesos de ruedas.	UNIDAD	1	3.528.572	176.429	3.705.001	3.705.000
3	Fresa o rotocultivador para motocultor Grillo G110 de 68 cm de ancho y profundidad 16 cm ambos regulables por palanca central con 3 posiciones. Soporta accesorios como asurcador retrofresa, rueda de traslado y ensanchamientos. Incluye manuales de uso, capacitación sobre la correcta operación y	UNIDAD	1	2.370.250	124.750	2.495.000	2.495.000

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota



	mantenimiento del equipo. Garantía de 1 año por defectos de fabricación. Somos los representantes de la marca en Colombia contamos con disponibilidad de repuestos y personal técnico capacitado para su mantenimiento.						
4	Triturador o desbrozadora C68 de martillos para motocultor Grillo G110 de 11,7 cv ancho de 68 cm equipada con cuchillas en Y. Con freno de cuchilla, ruedas frontales y patines. Incluye manuales de uso, capacitación sobre la correcta operación y mantenimiento del equipo. Garantía de 1 año por defectos de fabricación. Somos los representantes de la marca en Colombia contamos con disponibilidad de repuestos y personal técnico capacitado para su mantenimiento.	UNIDAD	1	11.128.572	556.429	11.685.000	11.685.000
5	Remolque basculante de arrastre color verde para motocultor Grillo G110 de 11,7 cv. Con asiento acolchado, freno de mano y de pie y reposa pies. De 1,50 m de largo por 1,10 m de ancho. Incluye enganche de tiro para motocultor.	UNIDAD	1	5.795.000	EXENTO	5.795.000	5.795.000
6	Dumper o carretilla de orugas marca Grillo de referencia Dumper 507 con motor de 4 tiempos a gasolina R300D de 8,2 Hp con encendido eléctrico. Capacidad de carga de 500 kg. Transmisión mecánica con engranajes en baño de aceite de 4 marchas adelante y 3 marchas para atrás. Tracción de orugas de goma con eslabones interiores en acero de alta adherencia en terrenos con pendientes o suelos de difícil tracción. Largo de 1,71 m, ancho extensible de 78 cm, alto de 1,1 m y peso de 319 Kg. Incluye manuales de uso, capacitación sobre la correcta operación y mantenimiento del equipo. Garantía de 1 año por defectos de fabricación. Somos los representantes de la marca en Colombia contamos con disponibilidad de repuestos y personal técnico capacitado para su mantenimiento.	UNIDAD	1	29.936.975	5.688.025	35.625.000	35.625.000
7	Soporte de operador amortiguado para Grillo Dumper 507 con soportes de montaje al equipo.	UNIDAD	1	1.566.666	78.334	1.645.000	1.645.000
8	Kit de elevación hidráulica para inclinación de valde y toma de fuerza para	UNIDAD	1	6.284.250	330.750	6.615.500	6.615.500

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota



	acople de implementos. Aplicable para Grillo Dumper 507.						
9	Asurcador regulable para enganche a porta aperos de motocultor Grillo G110 de 11,7 cv peso de 12 Kg.	UNIDAD	1	542.857	27.143	570.000	570.000
10	Asurcador regulable retrofresa para enganche a fresa o rotocultivador de motocultor Grillo G110 de 11,7 cv. Peso de 5 Kg.	UNIDAD	1	452.380	22.620	475.000	475.000
TOTAL, OFERTA ECONOMICA							**107.446.500**

Son: Ciento siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos pesos m/cte

El valor de la presente oferta se presenta en moneda legal colombiana y con valores en números enteros e incluye todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato y la prestación del servicio en los sitios señalados en la presente invitación. La presente oferta económica tiene una validez mínima de NOVENTA (90) días.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: DISKUBOTA SAS
NIT 830.090.270-8
Nombre del Representante Legal: BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ
C.C. No. 23.433.918 de CIENEGA - BOYACA
Dirección CL 19 C 33 58 – BOGOTÁ D.C.
Teléfonos 310 5527854 Fax (601) 3408111
Correos Electrónicos1 – gerencia@diskubota.com
2 – dcomercial@diskubota.com
Ciudad BOGOTÁ D.C.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ

www.diskubota.com | Diskubota S.A.S | @Diskubota

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5318825

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISKUBOTA SAS

OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA PEQUEÑA) NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PROYECTO SENNOVA "***MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023***".

VALOR de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($107.446.500) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con los precios presentados en la oferta para la compra, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria industrial (agrícola pequeña) necesaria para desarrollar las actividades formuladas en el proyecto SENNOVA "Modernización tecnológica del ambiente abierto de aprendizaje de agricultura del Centro de Biotecnología Agropecuaria – SGPS-11098-2023", la cual fue amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 4423 del 18 de mayo de 2023**, expedido por el Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena - Mosquera.

FORMA DE PAGO:

La entidad realizará en UN SOLO PAGO, de acuerdo con la entrega de los equipos y máquinas, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido los elementos a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se

entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULA DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos n estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. 2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine. 3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse. 6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley. 7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución. 8. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros y lugar indicados en la propuesta. 9. Garantizar que lo productos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones económicas y financieras requeridas. 10. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. 11. Dar aviso al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 12. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate. 13. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de plazo de ejecución del contrato. 14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor. 15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar que este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo con los establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y de seguridad, libres de defectos e imperfecciones de acuerdo con los diferentes documentos que integran el proceso de contratación y las normas de calidad del producto. 2. Entregar los elementos en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicada en el Km 7 vía Mosquera. 3. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. 4. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, en un término máximo de tres (3) días. 5. Realizar la instalación, porte en sitio y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos que así lo requiera. 6. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA. 7 GCCON-F-046 V.02 7. Capacitar al personal designado por el supervisor del contrato para el manejo y operación de los equipos, y las buenas prácticas para su cuidado y conservación. 8. Garantizar la calidad y condiciones de la maquinaria y equipos de conformidad a la normativa vigente, sin gravámenes, con un (01) año de garantía. 9. Entregar manuales de uso de la maquinaria y equipos descrita en las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir. 10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 12. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias. 13. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SIGA DEL CONTRATISTA: 1. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. 2. Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

OBLIGACIONES DEL SENA: 1. Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Poner disposición del contratista, la información y/o documentación requerida para la ejecución del contrato. 4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 5. Verificar que el contratista presente el pago a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 6. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 7. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes hasta por el dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de noventa (90) días, en todo caso sin superar el 31 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión será ejercida a través de la funcionaria Nancy Vergara con el apoyo de la contratista Sandra Ximena Toro , quienes velaran por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Rafael Andres Montes Garzon – Abogado Centro de Formación
Revisó: Sandra Milena Castañeda Coordinadora Administrativa
Vo.Bo.: Nelson Octavio Gómez Botero - Subdirector de Centro

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnyvelasq	NANCY YASMIN VELASQUEZ MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-951210	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Fecha y Hora Sistema:	28/08/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4423 de fecha 2023-05-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	243823	**Fecha Registro:**	2023-08-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	107.446.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	107.446.500,00	**Saldo x Obligar:**	107.446.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830090270	**Razón Social:**	DISKUBOTA S.A.S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80151983	**Nombre:**	NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - CUNDINAMARCA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5318825	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-08-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951223 CENTRO DE BIOTECNOLOG AGROPECUARIA CUNDINAM - ACTUALIZ Y MODERN TECNOLOG DE LOS CTROS DE FORMACION.	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		107.446.500,00	0,00		
					Total:	107.446.500,00	0,00	107.446.500,00	107.446.500,00

Objeto:	MAQ. INDUSTRIAL: 25-9-2023-022795 COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA PEQUEÑA) NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PROYECTO SENNOVA "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-025-951210	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-29	107.446.500,00	107.446.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

25. SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA C. de Costo: 951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 63823 Fecha Movimiento 14/12/2023 17:11
Fecha Ratificación 14/12/2023 17:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
830090270		DISKUBOTA S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
19372852		BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 951223-C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/08/23; NUMERO INGRESO: 5318825;

OBSERVACIÓN:

PROVEEDOR DISKUBOTA S.A.S CON NUMERO NIT 830090270- FACTURA NUMERO FEB No 38003-NUMERO DE CONTRATO 5318825- OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL
PROYECTO SENNOVA “MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023”.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	4	121	289748	DESBROZADORA O DESMALEZADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ROTATIVO POTENCIA N.A.	95121077114 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:TRITURADOR O DESBROZADORA C68 PARA MOTOCULTOR.	UNIDAD	1,00	$ 11.128.572,0	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.128.572,0
												Total Grupo	$ 11.128.572,00	
1	4	125	288582	TRACTOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MOTOCULTOR POTENCIA N.A.	95121077111 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:HONDA SERIAL:. MODELO:GX390 OBSERVACIONES:MOTOCULTOR GRILLO G110 DF GX390.	UNIDAD	1,00	$ 18.493.334,0	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.493.334,0
2	4	125	288582	TRACTOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MOTOCULTOR POTENCIA N.A.	95121077112 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:HONDA SERIAL:. MODELO:GX390 OBSERVACIONES:MOTOCULTOR GRILLO G110 DF GX390.	UNIDAD	1,00	$ 18.493.334,0	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.493.334,0

25. SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA C. de Costo: 951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 63823 Fecha Movimiento 14/12/2023 17:11
Fecha Ratificación 14/12/2023 17:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
830090270		DISKUBOTA S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
19372852		BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 951223-C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/08/23; NUMERO INGRESO: 5318825;

OBSERVACIÓN:

PROVEEDOR DISKUBOTA S.A.S CON NUMERO NIT 830090270- FACTURA NUMERO FEB No 38003-NUMERO DE CONTRATO 5318825- OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL
PROYECTO SENNOVA “MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023”.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
5	4	125	289749	REMOLQUE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A.	95121077115 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:REMOLQUE BASCULANTE DE ARRASTRE.	UNIDAD	1,00	$ 5.795.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.795.000,00
											Total Grupo	$ 42.781.668,00	
6	4	122	260426	DUMPER >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 1.5 TON UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON PALA Y TOLVA	95121077116 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:DUMPER O CARRETILLA DE ORUGAS GRILLO D507 MOTOR R300D 8,2 HP	UNIDAD	1,00	$ 29.936.975,0	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 29.936.975,0
											Total Grupo	$ 29.936.975,00	
3	4	123	284697	FRESA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO N.A. TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	95121077113 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:FRESA O ROTOCULTIVADOR GRILLO.	UNIDAD	1,00	$ 2.370.250,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.370.250,00

25. SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA C. de Costo: 951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 63823 Fecha Movimiento 14/12/2023 17:11
Fecha Ratificación 14/12/2023 17:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
830090270		DISKUBOTA S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
19372852		BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 951223-C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/08/23; NUMERO INGRESO: 5318825;

OBSERVACIÓN:

PROVEEDOR DISKUBOTA S.A.S CON NUMERO NIT 830090270- FACTURA NUMERO FEB No 38003-NUMERO DE CONTRATO 5318825- OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL
PROYECTO SENNOVA “MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023”.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
8	4	123	289602	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA KIT POTENCIA N.A. DIMENSION N.A. NOMBRE HERRAMIENTA	95121077118 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:KIT ARADO G108/G110 PARA MOTOCULTOR.	UNIDAD	1,00	$ 3.528.572,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.528.572,00
												Total Grupo	$ 5.898.822,00	
7	4	124	296171	ELEVADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA TRANSPALETA ELEVADORA, MONTACARGAS MANUAL, HIDRAULICO CON CAPACIDAD DE 2.5 TONELADAS	95121077117 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:KIT DE ELEVACIÓN HIDRAULICA Y TOMA DE FUERZA PTO PARA DUMPER 507	UNIDAD	1,00	$ 6.284.250,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.284.250,00	
												Total Grupo	$ 6.284.250,00	
SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte CON 0/100 CTVS													$ 96.030.287,00	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

25. SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA C. de Costo: 951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 63823 Fecha Movimiento 14/12/2023 17:11
Fecha Ratificación 14/12/2023 17:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
830090270		DISKUBOTA S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
19372852		BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 951223-C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/08/23; NUMERO INGRESO: 5318825;

OBSERVACIÓN:

PROVEEDOR DISKUBOTA S.A.S CON NUMERO NIT 830090270- FACTURA NUMERO FEB No 38003-NUMERO DE CONTRATO 5318825- OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL
PROYECTO SENNOVA “MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023”.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : MISHEL ANDRES OROZCO ESPITIA
USUARIO RATIFICA : MAOROZCO

25. SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA C. de Costo: 951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 63824 Fecha Movimiento 14/12/2023 17:10
Fecha Ratificación 14/12/2023 17:10
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
830090270		DISKUBOTA S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
19372852		BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 951223-C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/08/23; NUMERO INGRESO: 5318825;

OBSERVACIÓN:

PROVEEDOR DISKUBOTA S.A.S CON NUMERO NIT 830090270- FACTURA NUMERO FEB No 38003-NUMERO DE CONTRATO 5318825- OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL
PROYECTO SENNOVA “MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023”.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
2	4	121	278141	ARADO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE SURCADOR CARACTERISTICA EN HIERRO POTENCIA N.A.	95121077120 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:ASURCADOR REGULABLE MOTOCULTOR	UNIDAD	1,00	$ 542.857,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 542.857,00
3	4	121	278141	ARADO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE SURCADOR CARACTERISTICA EN HIERRO POTENCIA N.A.	95121077121 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:ASURCADOR REGULABLE RETROFRESA	UNIDAD	1,00	$ 452.380,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.380,00
												Total Grupo	$ 995.237,00	
1	4	123	288147	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON AMORTIGUADORES POTENCIA N.A. DIMENSION N.A. NOMBRE SISTEMA DE MONTAJE NEUMATICO	95121077119 CTO 5318825 28/8/2023 DISKUBOTA S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SOPORTE PARA OPERADOR AMORTIGUADA DUMPER 507	UNIDAD	1,00	$ 1.566.666,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.566.666,00
												Total Grupo	$ 1.566.666,00	

25. SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA C. de Costo: 951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 63824 Fecha Movimiento 14/12/2023 17:10
Fecha Ratificación 14/12/2023 17:10
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
830090270		DISKUBOTA S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
19372852		BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 951223-C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 28/08/23; NUMERO INGRESO: 5318825;

OBSERVACIÓN:

PROVEEDOR DISKUBOTA S.A.S CON NUMERO NIT 830090270- FACTURA NUMERO FEB No 38003-NUMERO DE CONTRATO 5318825- OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL
PROYECTO SENNOVA “MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023”.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Origen	Placa	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 2.561.903,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

BOTERO MONTENEGRO JOSE GUILLERMO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : MISHEL ANDRES OROZCO ESPITIA
USUARIO RATIFICA : MAOROZCO

1-0016
PARA: Alba Pinzón Sáenz, Contabilidad CBA
DE: Nelson Gómez Botero, Subdirector de Centro.

ASUNTO: Pago contrato **No. CO1.PCCNTR. 5318825 , Numero** del pago **001** No. Factura **FEB 38003** Valor total $ **107.423.226,** objeto del contrato " COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA PEQUEÑA) NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PROYECTO SENNOVA "***MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023***"."*.*

Según solicitud elevada por **NANCY VERGARA,** Supervisor del contrato de la referencia, quien ha efectuado las revisiones correspondientes y ha dado previamente su visto bueno, le agradezco gestionar el Pago de la factura **FEB 38003** ,así:

Valor Total	**$ 98.592.190**
Valor del IVA	**$ 8.831.036**
Valor Total Notas Crédito	**$ 0**
Valor total Pago	**$ 107.423.226**

El pago debe realizarse con cargo al Registro Presupuestal número **243823 de 2023** y teniendo en cuenta los datos de la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal del Compromiso número 243823 de 2023

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
951223 CENTRO DE BIOTECNOLOG AGROPECUARIA CUNDINAM - ACTUALIZ Y MODERN TECNOLOG DE LOS CTROS DE FORMACION.	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	NACION	27	CSF	$ **107.423.226**

El giro de los recursos debe realizarse a la Cuenta de ahorros No. #22526266033 Bancolombia a nombre de **DISKUBOTA S.A.S, Nit 830.090.270-8**

Por lo anterior, autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de ***DISKUBOTA S.A.S***

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5318825

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISKUBOTA SAS

OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA PEQUEÑA) NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PROYECTO SENNOVA "***MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023***".

VALOR de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($107.446.500) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con los precios presentados en la oferta para la compra, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria industrial (agrícola pequeña) necesaria para desarrollar las actividades formuladas en el proyecto SENNOVA "Modernización tecnológica del ambiente abierto de aprendizaje de agricultura del Centro de Biotecnología Agropecuaria – SGPS-11098-2023", la cual fue amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 4423 del 18 de mayo de 2023**, expedido por el Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena - Mosquera.

FORMA DE PAGO:

La entidad realizará en UN SOLO PAGO, de acuerdo con la entrega de los equipos y máquinas, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido los elementos a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se

entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULA DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos n estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. 2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine. 3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse. 6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley. 7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución. 8. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros y lugar indicados en la propuesta. 9. Garantizar que lo productos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones económicas y financieras requeridas. 10. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. 11. Dar aviso al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 12. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate. 13. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de plazo de ejecución del contrato. 14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor. 15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar que este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo con los establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y de seguridad, libres de defectos e imperfecciones de acuerdo con los diferentes documentos que integran el proceso de contratación y las normas de calidad del producto. 2. Entregar los elementos en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicada en el Km 7 vía Mosquera. 3. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. 4. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, en un término máximo de tres (3) días. 5. Realizar la instalación, porte en sitio y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos que así lo requiera. 6. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA. 7 GCCON-F-046 V.02 7. Capacitar al personal designado por el supervisor del contrato para el manejo y operación de los equipos, y las buenas prácticas para su cuidado y conservación. 8. Garantizar la calidad y condiciones de la maquinaria y equipos de conformidad a la normativa vigente, sin gravámenes, con un (01) año de garantía. 9. Entregar manuales de uso de la maquinaria y equipos descrita en las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir. 10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 12. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias. 13. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SIGA DEL CONTRATISTA: 1. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. 2. Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

OBLIGACIONES DEL SENA: 1. Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Poner disposición del contratista, la información y/o documentación requerida para la ejecución del contrato. 4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 5. Verificar que el contratista presente el pago a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 6. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 7. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes hasta por el dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de noventa (90) días, en todo caso sin superar el 31 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión será ejercida a través de la funcionaria Nancy Vergara con el apoyo de la contratista Sandra Ximena Toro , quienes velaran por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Rafael Andres Montes Garzon – Abogado Centro de Formación
Revisó: Sandra Milena Castañeda Coordinadora Administrativa
Vo.Bo.: Nelson Octavio Gómez Botero - Subdirector de Centro

El Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 004 de 2021 y por Comité institucional de Gestión y Desempeño del servicio nacional de aprendizaje, establece la actualización de los elementos estructurales del SIGA, los cuales se encuentran actualizados y publicados en la plataforma CompromISO.

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución del proceso contractual **CO1.PCCNTR. 5318825** cuyo objeto es "***MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023***

. Se hace necesario que, en la etapa contractual, se atiendan las condiciones contempladas en el estudio previo y en los requisitos SIGA, en cumplimiento de la normativa existente sobre estas temáticas, para ello, el equipo SIGA hace verificación del cumplimiento de estas únicamente en materia ambiental y SST y las evidencias que lo soportan cargadas en el aplicativo SECOP 2 en el informe de Gestión Contractual del proceso en mención.

Una vez corroborada esta información se evidencia el cumplimiento a las obligaciones relacionadas durante la ejecución del contrato a la fecha.

Se firma en Mosquera, a los 15 de diciembre de 2023.



Erika Paola Marroquín Ríos
Responsable SST



Ana Lucia Villamil
Responsable Ambiental

ALEJANDRA BELTRAN PLATERO
CONTADOR PÚBLICO

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA
BI MAQUINARIA EQUIPOS Y REPUESTOS COLOMBIA SAS
NIT: 830.090.270-8

CERTIFICA:

BI MAQUINARIA EQUIPOS Y REPUESTOS COLOMBIA SAS identificada con **NIT 830.090.270-8**, ha realizado el pago de los Aportes durante los últimos seis (6) meses a la totalidad de las entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de noviembre del 2023.

ALEJANDRA BELTRAN PLATERO
Contador
CC No 1.018.444.226
TP 201275-T

Carrera 53 B No 5B-50 Barrio San Rafael, Celular: 3165385719 Bogotá Cundinamarca
Email: alebelpla22@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830090270
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DISKUBOTA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 19C 33 - 58	TELÉFONO:	3408111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio de partes, piezas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7904916670**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		287941311

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	11	$ 2.848.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 6.184.200
800224808	230301	230301-PORVENIR	7	$ 1.909.700
		SUBTOTAL:	23	**$ 10.941.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5	$ 355.100
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	5	$ 1.872.800
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 60.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 176.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 124.000
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 24.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	$ 2.474.900
		SUBTOTAL:	23	**$ 5.086.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	18	$ 2.332.400
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 123.500
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	2	$ 158.900
		SUBTOTAL:	22	**$ 2.614.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830008686	14-29	14-29-LA EQUIDAD	23	$ 752.900
		SUBTOTAL:	23	**$ 752.900**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 570.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 855.000

SUBTOTAL:		$ 1.425.000

VALOR SIN MORA:	**$ 20.821.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 20.821.400**



SENA REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CONTRATO No **CO1.PCCNTR. 5318825**
CONTRATISTA DISKUBOTA SAS
NIT. 830090270

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 243823 de 2023

VALOR CONTRATO $ 107.446.500,00

PERIODO	VALOR A PAGAR	SALDO CONTRATO
DICIEMBRE	$ 107.423.226,00	$ 23.274,00
	$ 107.423.226,00	100%

Fecha: 15/12/2023

Firma de Supervisor Encargado

NANCY VERGARA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 01 DIC 2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL CUNDINAMARCA – CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	NANCY VERGARA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Sandra Ximena Toro Meléndez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5318825
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA
OBJETO:	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (AGRÍCOLA PEQUEÑA) NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PROYECTO SENNOVA "***MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023***".
VALOR:	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 107.446.500).
CONTRATISTA:	DISKUBOTA SAS
NIT:	830.090.270-8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Biotecnología Agropecuaria
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 septiembre 2023
FECHA DE INICIO:	12 septiembre de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 12 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 107.446.500).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 107.446.500).

PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No. 1:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 107.446.500).
SUSPENSIÓN No:	N/A
FORMA DE PAGO:	UN SOLO PAGO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y de seguridad, libres de defectos e imperfecciones de acuerdo con los diferentes documentos que integran el proceso de contratación y las normas de calidad del producto	El contratista cumple con lo solicitado en los plazos establecidos.	El proveedor entrega productos a satisfacción, se evidencia en el acta de satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Entregar los elementos en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicada en el Km 7 vía Mosquera.	El contratista entrega los elementos solicitados de acuerdo con los plazos pactados.	El proveedor entrega los elementos en el centro de formación, se evidencia en el registro fotográfico
3. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	El contratista ha cumplido a cabalidad con las especificaciones descritas en el contrato, así como la Normatividad que lo regula	El proveedor entrega los elementos en la fecha estipulada por en el contrato.
4. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, en un término máximo de tres (3) días	El proveedor entrega los elementos del contrato sin ningún contratiempo.	Se entrega como consta en el acta de satisfacción.

5. Realizar la instalación, porte en sitio y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos que así lo requiera.	El proveedor entrega los elementos del contrato,en funcionamiento.-	Acta de entrega a satisfacción.
6. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA. 7 GCCON-F-046 V.02	Se reciben los elementos de acuerdo lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA. 7 GCCON-F-046 V.02	Acta de entrega a satisfacción. Evidencia fotogràfica.
7. Capacitar al personal designado por el supervisor del contrato para el manejo y operación de los equipos, y las buenas prácticas para su cuidado y conservación.	El proveedor realizó la capacitación del manejo de la maquinaria a satisfacciòn	Acta de entrega a satisfacción. Evidencia fotogràfica.
8. Garantizar la calidad y condiciones de la maquinaria y equipos de conformidad a la normativa vigente, sin gravámenes, con un (01) año de garantía.	El contratista garantiza la calidad y la garantiza de los equipos .	Factura No. 38003 de 2023.
9. Entregar manuales de uso de la maquinaria y equipos descrita en las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir. .	El contratista entrega manuales de uso de la maquinaria entregada	Se entregan manuales de uso.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	El contratista ha cumplido con lo solicitado en los tiempos requeridos.	Acta de entrega a satisfacción.
11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA	No se presentó inconvenientes en la ejecución del contrato.	N.A.

12. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.	No se presentó inconvenientes en la ejecución del contrato.	N.A.
13. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.	El contrato se ejecutó cabalmente.,	N.A.
OTRAS OBLIGACIONES REQUISITOS SIGA EL CONTRATISTA 1. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	La contratista allega los certificados de afiliación a seguridad social vigentes.	Planillas de seguridad social.
2. Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada..	El contratista aporta el pago de Seguridad correspondiente al periodo de ejecución del contrato.	Planilla de seguridad social
Obligaciones Generales del Contratista: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	El contratista desarrolló su objeto contractual bajo las condiciones establecidas por el SENA	Factura de venta.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.	El contratista cumple con el requisito durante los días especificados por el SENA	Poliza No. POLIZA_14_44_101192047_20230911092244

3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.	- CARPETA GC.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	A la fecha de ejecución no se han presentado este tipo de situaciones.	NA.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.	El contratista ha cumplido con lo solicitado.	CARPETA GF Y GC.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.	El contratista ha cumplido con lo solicitado.	- Facturacion No. 38003 de 2023.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.	A la fecha de ejecución no se han presentado este tipo de situaciones.	NA.
8. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros y lugar indicados en la propuesta.	El contratista ha cumplido con lo solicitado.	- Documentos soportes de la ejecución. Documentos GF Y GC SECOP II
9. Garantizar que lo productos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y	El contratista ha cumplido con lo solicitado.	- RECIBIDO A SATISFACCION.

deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones económicas y financieras requeridas.		
10. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	No Se presentó ninguna situación sobre la ejecución del contrato.	- NA
11. Dar aviso al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No Se presentó ninguna situación sobre la ejecución del contrato.	- N.A.
12. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.	No Se presentó ninguna situación sobre la ejecución del contrato.	- N.A.
13. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de plazo de ejecución del contrato.	No Se presentó ninguna situación sobre la ejecución del contrato.	OFERTA Y FACTURA.

14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.	El contratista siempre estuvo en contacto con el supervisor del contrato.	Correos electrónicos
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar que este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo con los establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	El proveedor esta a paz y salvo con el pago de aportes.	- Documento GF de la Facturas **N°**38003 de 2023. que reposa en la plataforma SECOP.
16. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El contratista cumple con lo solicitado.	Documentos soportes de la ejecución. Documentos GF Y GC SECOP II
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993	El contratista cumple con lo solicitado.	Documentos soportes de la ejecución. Documentos GF Y GC SECOP II

PRODUCTOS ENTREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SGPS11068 2023.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	21101500	MOTOCULTOR DE 11,7 CV	UNIDAD	2
2	21101500	KIT DE ARADO PARA MOTOCULTOR DE 11,7 CV	UNIDAD	1
3	21101500	FRESA O ROTOCULTIVADOR REGULABLE	UNIDAD	1

4	21101500	TRITURADOR O DESBROZADORA PARA MOTOCULTOR DE 11,7 CV	UNIDAD	1
5	21101500	REMOLQUE PARA MOTOCULTOR	UNIDAD	1
6	21101500	DUMPER O CARRETILLA DE ORUGAS	UNIDAD	1
7	21101500	SOPORTE PARA OPERADOR DE CARRETILLA DE ORUGAS	UNIDAD	1
8	21101500	KIT DE ELEVACIÓN HIDRAÚLICA Y TOMA DE FUERZA PARA DUMPER O CARRETILLA DE ORUGAS	UNIDAD	1
9	21101500	ASURCADOR REGULABLE PARA MOTOCULTOR	UNIDAD	1
10	21101500	ASURCADOR REGULABLE PARA RETROFRESA	UNIDAD	1

OBSERVACIONES

De acuerdo con los ítems suministrados, se genera el recibo a satisfacción de los bienes dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato por un valor de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 107.446.500) y que una vez surtida revisión por parte del área técnica y administrativa y con variación en valores de IVA, la empresa allega factura No. 30003 con valor total de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 107.423.226).

Se anexa registro fotográfico de las máquinas y equipos entregados.

A LA FECHA EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CORRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Este informe se expide a los 15 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente,

NANCY VERGARA SUÁREZ
SUPERVISORA DE CONTRATO
CTO DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.5318825 de 2023

FOTOS ANEXAS








Kubota
TUP-046
BOGOTA D.C.
dumper





	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N°

FECHA:	14 diciembre de 2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Mosquera
COD REGIONAL:	25	**REGIONAL**	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA		
COD CENTRO DE COSTO:	861210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	NA	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	NA
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3605-1300-2-0-3605007-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DISKUBOTA SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	830.090.270-8		
VALOR TOTAL:	107.446.500		
FECHA DE VENCIMIENTO:	12/12//2023		

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL(AGRÍCOLA PEQUEÑA) NECESARIA PARA PROYECTO SENNOVA "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE ABIERTO DE APRENDIZAJE DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA – SGPS-11098-2023".

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 10 **CANTIDAD BIENES DE CONSUM(** 0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Bienes que corresponden a la FACTURA No. 38003 por $ 107.423.226

Estos equipos corresponden a maquinaria y equipo adquiridos con presupuesto de SENNOVA, para el desarrollo del proyecto SGPS 11098

Se hace la observaciòn que el contrato inicial fue de $ 107.446.500, pero una vez ajustado el IVA por la empresa el valor total de la factura es de $ 107.423.226.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	NANCY VERGARA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	52165950		
CORREO INSTITUCIONAL	nvergara@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR	**N° DE CONTACTO**	3016355791